



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **16 MAY 2017**

VISTOS:

El Informe N° 213-2017-MPH/17.18, de fecha 12 de mayo 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción denominado "Fortalecimiento Integral Sistemático para cumplimiento de las metas 07 y 30 del Programa de Incentivos y normas para la implementación del Sistema de Control Institucional 2017", para cumplimiento de las metas 07 y 30 denominadas "Implementación del control interno en los procesos de Presupuesto Público y contratación Pública" en sus fases de Planificación y ejecución, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 15 de mayo 2017.

El Informe N° 039-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 11 de mayo del presente, del Responsable del Programa de Incentivos, quien remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Gerencia Municipal mediante informe N° 06-2017-MPH/SCI, de fecha 28 de abril de 2017, para su revisión y aprobación Correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante R.D. N° 009-2017-EF/50.01, se modifican los instructivos para cumplimiento de metas del Programa de Incentivos para el ejercicio fiscal 2017, encontrándose dentro de estas las metas 07 y 30 denominadas "Implementación del control interno en los procesos de Presupuesto Público y contratación Pública" en sus fases de Planificación y ejecución, respectivamente.

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades





de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2017-MPH/A, se reconforma el comité de control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cual se encuentra presidido por el Gerente Municipal.

Que, según anexo 03 de la Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A, que aprueba la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2016, se aprueba la habitación de recursos para el financiamiento del Plan de Acción para cumplimiento de la meta 07 y 30 del programa de Incentivos, y la implementación del SCI institucional, por la suma de S/. 40,000.00.

Que, mediante Memorando N° 391-2017-MPH-A/12, la Gerencia Municipal autoriza la ampliación presupuestal de S/. 20,000.00 para el del Plan de Acción materia del presente.

Que, mediante el Informe N° 213-2017-MPH/17.18, la jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado materia del presente, para aprobación vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 039-2017-MPH/17.18-MHP, del Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción en mención, el cual fuera remitido mediante Informe N° 06-2017-MPH/SCI, la Gerencia Municipal a través del Coordinador Soporte SCI adscrito a dicha dependencia, remite el Plan de Acción denominado "Fortalecimiento Integral Sistemático para cumplimiento de las metas 07 y 30 del Programa de Incentivos y normas para la implementación del Sistema de Control Institucional 2017", por un monto total de S/. 60,000.00, justificando dicho importe para el cumplimiento de las metas 07 y 30 denominadas "Implementación del control interno en los procesos de Presupuesto Público y contratación Pública" en sus fases de Planificación y ejecución, respectivamente, así como para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional, de acuerdo a las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG/CPROD.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "Fortalecimiento Integral Sistemático para cumplimiento de las metas 07 y 30 del Programa de Incentivos y normas para la implementación del Sistema de Control Institucional 2017", cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación y vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2017, según cronograma establecido, por un costo total de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 031, a cargo de la Gerencia Municipal, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; miembros Titulares del CCI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerente Municipal
 Eber Henry Vicente Sánchez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 16 MAYO 2017

Oficio Circ. N° 1326-2017-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en respuesta a Ud. copia
del original de: RES-080-2017-MPH/674

16 MAYO 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally L. Salier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

17 MAY 2017

Hora: / Folios: /
Firma: / Nº Reg: /